



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias:  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Gestión Ambiental para el seguimiento de las acciones ambientales del Corredor Vial N° 7, Tramo 1.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr articular la gestión ambiental de forma óptima y eficaz en los proyectos programados para la ejecución de obras en el 2021 por la Gerencia de Obras.

### 4. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo del país.

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

#### 5.1 Objetivo General

Realizar una inducción adecuada en la gestión ambiental a las firmas contratistas y supervisoras en el proceso de conservación vial en el corredor Vial 7 tramo 1.

#### 5.2 Objetivo Específico

Contar con el servicio de un (01) profesional para la gestión ambiental, en el acompañamiento de las actividades ambientales en los Proyectos Viales por Conservación Vial por Niveles de Servicio. De esa manera, asistir en la coordinación y gestión de la ejecución física de los proyectos viales que se encuentra a cargo la Gerencia de Obras, en el marco de la normativa vigente.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 Descripción detallada del servicio.

- a) Evaluar los protocolos sanitarios para prevenir el COVID-19 presentados por las empresas contratistas y supervisoras, para la reanudación de las obras/actividades, según la FASE de la reactivación económica; de acuerdo a la normativa nacional en la materia.
- b) Realizar el fortalecimiento de capacidades de funcionarios y técnicos comprendidos en los proyectos viales, en los distintos sectores y niveles de gobierno, teniendo en consideración los protocolos sanitarios para prevenir el COVID-19.
- c) Realizar el seguimiento a la elaboración de las Declaraciones de Impacto ambiental (DIAs) que realizan los consultores de los corredores viales alimentadores (CVAs); los avances y el desarrollo de los mismos de acuerdo al cronograma de actividades establecido; asimismo, emitir informes técnicos de observaciones y/o propuestas de mejora.
- d) Coordinar con los especialistas ambientales de la Gerencia de Estudios de Provias Descentralizado (GE-PVD), el estado situacional de las DIAs de los CVAs; asimismo, hacer seguimiento a las gestiones realizadas con la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM-MTC) sobre la pertinencia de realizar Fichas Técnicas Socio-ambientales (FITSAs) para la etapa de Transitabilidad de los nuevos CVAs.
- e) Evaluar en los temas de su competencia, los entregables presentados por el contratista que elabora las DIAs de los CVAs, tales como informes parciales, borrador del informe final e informe final de la DIA en concordancia con los alcances de los términos de referencia (TDR) y la normatividad vigente.
- f) Evaluar las observaciones subsanadas por los contratistas que elaboran las DIAs de los CVAs, respecto a la estructura y contenido de la DIA en lo referente a su especialidad para su presentación a la DGAAM, emitiendo informes de conformidad y/o recomendaciones de ser el caso.
- g) Efectuar las gestiones necesarias durante la ejecución de los proyectos ante la necesidad de solicitar una ampliación de un área auxiliar, requerimiento de una nueva área o en caso surja una modificación de algún componente en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), velando por la protección del medio ambiente. Asimismo, realizar el seguimiento a los ITS ya presentados a la DGAAM.
- h) Monitorear y dar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en la etapa constructiva, según el IGA de cada obra de infraestructura a ejecutarse; así como las obligaciones de SALUD OCUPACIONAL, establecidas en los protocolos sanitarios de las firmas contratistas/supervisoras.
- i) Llevar un registro de las incidencias/accidentes ambientales y/o seguridad y salud ocupacional ocurridas durante la ejecución de las obras de infraestructura de transporte, así como las estrategias implementadas en coordinación con el contratista/supervisor para superar dichas contingencias.





## 6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor seleccionado deberá de proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet, telefonía móvil y equipo informático que le permita realizar el servicio a cabalidad; así mismo el proveedor asumirá el costo de la Póliza: SCTR, RNP, RUC.

## 6.3 Recursos y facilidades provistos por la Entidad.

Provías Descentralizado proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.

De considerarse pertinente por la Entidad para el desarrollo del servicio, el proveedor podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: No Corresponde.

Plazo: Ciento veinte (120) días calendario como máximo, que se iniciarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Segundo Informe	Producto 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio
Tercer Informe	Producto 3	Hasta los 90 días de iniciado el servicio
Cuarto Informe	Producto 4	Hasta los 120 días de iniciado el servicio



En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que los días se computará a partir del día siguiente de la recepción de la orden debidamente firmada y/o la comunicación de recepción de la notificación mediante correo electrónico.





## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la presentación del servicio se espera un informe conteniendo lo siguiente:

### Entregables:

El proveedor del servicio presentará como producto un ejemplar cada plazo máximo, en original, con la siguiente información:

- Informe de gestión con el detalle de las acciones realizadas durante el periodo contratado, de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en los Ítems 6.1. ACTIVIDADES de los Términos de Referencia.
- Conclusiones y recomendaciones.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### 9.1 CONDICIONES GENERALES.

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC)
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), es obligatorio si el monto supera una UIT.

### 9.2 CONDICIONES PARTICULARES.

- Ingeniero Ambiental; Titulado, Colegiado y Habilitado.
- Experiencia general, mínimo cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica, mínimo tres (03) años de experiencia, realizando actividades relacionadas a coordinación y/o supervisión en planes ambientales o seguridad y salud ocupacional y/o implementación del sistema de gestión integrado y/o elaboración o revisión de estudios de impacto ambiental y/o especialista y/o consultor y/o inspector (contabilizados desde la obtención del título profesional)
- Experiencia en organismos de supervisión y fiscalización ambiental, o entidades de fiscalización ambiental: como OEFA y/o DGAAM-MTC (mínimo 1 año).

#### Capacitación y/o entrenamiento

- Capacitación en gestión de la seguridad y salud ocupacional
- Diplomado en Estudio y Evaluación de Impacto Ambiental
- Curso de supervisor en prevención de riesgos y seguridad industrial

## 10. EN ADELANTOS

No corresponde.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**11. SUBCONTRATACIÓN**

No corresponde.

**12. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en cuatro (04) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente al 25% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente al 25% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3° Pago correspondiente al 25% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 4° pago correspondiente al 25% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Obras, previo visto bueno del Especialista en Liberación de Terrenos de la Gerencia de Obras.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

**15. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo de Días}}$$

F x Plazo de Días

Dónde F tiene los siguientes valores:





- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días  $F= 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F= 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 16. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

## 17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti- corrupción, sin restricción alguna.





En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas incubadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 19. OTRAS CONSIDERACIONES



### Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## **20. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
Central telefónica. (511) 514 5300  
[www.gob.pe/pvd](http://www.gob.pe/pvd)